



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

DESPACHO COMISORIO N° 031.

JUZGADO COMITENTE: JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN.

RADICACIÓN: 17-001-40-03-004-2021-00331-00.

DEMANDANTE: NATALIA GIRALDO ALZATE, C.C. 1.053.859.879.

DEMANDADO: WILFREDO ACOSTA BUELVAS, C.C. 12.647.403, Y AMELIA ELENA BUELVAS DÍAZ, C.C. 51.550.539.

PROVIDENCIA: DEVUELVE DESPACHO COMISORIO SIN DILIGENCIAR.

Mediante auto del 23 de febrero de 2023, se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 190 – 128222, de propiedad de la demandada AMELIA ELENA BUELVAS DÍAZ, el cual fue ordenado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales. No obstante, llegada la fecha, ni la parte interesada, ni el secuestre designado, comparecieron a la misma.

Por lo anterior, se señaló como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia, el día martes, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las 03:00 de la tarde, advirtiendo que en caso de que los convocados no concurrieran, se devolvería la comisión sin auxiliar. Pese a ello, los interesados no comparecieron.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la parte interesada y el secuestre no se hicieron presentes para llevar a cabo la diligencia encomendada, el Despacho procederá a devolver las presentes diligencias al juzgado de origen, sin auxiliar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

DEVOLVER la presente comisión, sin diligenciar, al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, por las razones expuestas en la parte motiva. Por Secretaría, atiéndase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81489746e627308f76e68fa012e403e939847fa881d5a349aa2bd39dfe10795e**

Documento generado en 01/04/2024 05:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>